



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO JUAN JOSÉ FAUVETY VILLATE, JEFE DE CANDIDATURAS Y CONTRIBUCIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA PARTICIPAR DEL 64° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 118/2024 del 3 de abril de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Juan José Fauvety Villate, Jefe de Candidaturas y Contribuciones, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar del 64° período de sesiones del Comité del Programa de la Coordinación del Consejo Económico y Social de la Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 13 de mayo al 14 de junio de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Segundo Secretario **Juan José Fauvety Villate**, con cédula de identidad civil número 3.525.895, Jefe de Candidaturas y Contribuciones, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar del 64° período de sesiones del Comité del Programa de la Coordinación del Consejo Económico y Social de la Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 13 de mayo al 14 de junio de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Art. 2° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____